

Nº 0247

DECRETO ALCALDICIO Nº
PROHIBICION DE
ESTACIONAMIENTO DE
VEHICULOS EN FORMA
PERMANENTE CALLE VICUÑA
MACKENNA INTERSECCION
CARMEN HASTA VILLA KAROL
WOJTYLA.

PEUMO,

VISTO Y CONSIDERANDO:

03 MAR 2026

1. La necesidad de resguardar la seguridad vial y el adecuado desplazamiento vehicular y peatonal en el sector de calle Vicuña Mackenna con calle Carmen, hasta Villa Karol Wojtyla.

VISTOS:

- a) La Ley de Tránsito Nº18.290 de 1984 y sus modificaciones.
- b) Los artículos 3º, 5º letra c), 12º inciso 4º, 56 y 63 de la Ley Nº18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.
- c) Art. 1º incisos 4º y final de la Constitución Política de la República de Chile.
- d) Lo dispuesto en el artículo 172º del D.F.L. Nº 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito Nº18.290.
- e) El Decreto Supremo Nº47 de 1992 que fija la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- f) Artículo 589 del Código Civil de Chile.
- g) Las demás normas legales y reglamentarias pertinentes.

DECRETO

Nº 0247

1.- PROHÍBASE EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN FORMA PERMANENTE en ambos costados de calle Vicuña Mackenna, desde su intersección con calle Carmen hasta Villa Karol Wojtyla, comuna de Peumo.

2.- DISPÓNGASE la instalación de la señalización correspondiente conforme a la normativa vigente, indicando la prohibición permanente de estacionar en el tramo señalado.

3.- NOTIFÍQUESE a la 5ª Comisaría de Carabineros de Peumo, al Juzgado de Policía Local y a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte Público para su conocimiento, fiscalización y cumplimiento.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE"



**ISABEL LAGOS MORENO
SECRETARIA MUNICIPAL**



**KARIM CACERES BARRA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL**
(Firma por orden del Alcalde)

DISTRIBUCIÓN:

- 5ª Comisaría de Peumo
- Dirección de Seguridad, Tránsito y Transporte Público
- Juzgado de Policía Local
- Archivo